



Panamá, 25 de julio de 2022.

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación y Ordenamiento Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetado Señor, **Dominguez:**

Yo, Carlos Allen, panameño, con cédula de identidad personal Nº 8-705-1820, en calidad de Representante Legal promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado “**Cantera Petrosa**”, siendo el promotor la empresa “**PETRO AGREGADOS, S.A.**” (PETROSA), me notifico por escrito de la nota y/o resolución Nº 1A-D5-001-2022, y a la vez autorizo al ingeniero Jose Antonio Gonzalez con cédula de identidad personal Nº 8-434-991, a que en mi representación retire dicha nota y/o resolución además de estudio ambiental solicitado.

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

CARLOS ALLEN
Representante legal
[Signature]

PETRO AGREGADOS, S.A. (PETROSA)

REPUBLICA DE PANAMA	
MINISTERIO DE AMBIENTE	DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i>	Fecha: 26/7/2022
Hora: 2:44pm	

La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.
CERTIFICO:
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).
Panamá
26 JUL 2022

Testigos
[Signature]
Testigos
[Signature]

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

del copia de su original

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Guillermo</i>	Fecha: <i>26/7/22</i>
Hora: <i>2:48 pm</i>	

REPÚBLICA DE PANAMÁ	
TRIBUNAL ELECTORAL	
Jose Antonio Gonzalez Vergara	
NOMBRE USUAL:	8-434-991
FECHA DE NACIMIENTO: 09-JUL-1973	
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ	
SEXO: M DONANTE	TPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 21-FEB-2017	EXPIRA: 21-FEB-2027

HOJA DE
TRAMITE

MINISTERIO DE
AMBIENTE



Fecha : 19 de julio de 2022

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| ☐ Dar su aprobación | ☐ Resolver | ☐ Procede |
| ☐ Dar su Opinión | ☐ Informarse | ☐ Revisar |
| ☐ Discutir conmigo | ☐ Encargarse | ☐ Devolver |
| ☐ Dar Instrucciones | ☐ Investigar | ☐ Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de desglose, presentada por PETRO AGREGADOS, S.A. (PETROSA); y carpeta con los documentos legales a ser desglosados (2-8).

MINISTERIO DE AMBIENTE		REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL			
RECIBIDO			
Por	[Firma]		
Fecha	20/7/22		
Hora	9:18am		

AGA/rse

Adjunto: lo indicado.

2-22-38580

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855
www.miamambiente.gob.pa

2022 JUL 19 9:17AM

MIN. DE AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL

DDE//
Adjunto documentos legales (originales 2-8)

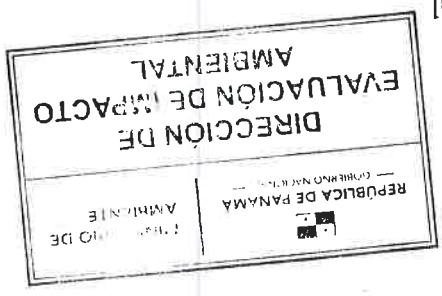
Nos suscribimos, atentamente,
Por este medio, remito la Resolución que resuelve la solicitud de desglose presentada por la sociedad **PETRO AGREGADOS, S.A. (PETROSA)**, en relación al proceso de evaluación y posterior retiro del EsIA, categoría II, denominado **CANTERA PETROSA**.

Fecha: 18 de julio de 2022.

Asunto: DESGLOSE – CANTERA PETROSA

De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.



MEMO No-DEIA-228-2022

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL



334

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE	HOJA DE TRAMITE												
Fecha : 18/JULIO/2022														
Para : SECRETARIA GENERAL														
De: DEIA														
Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE														
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;"> ☐ Dar su aprobación </td> <td style="width: 33%;"> ☐ Resolver </td> <td style="width: 33%;"> ☒ Procede </td> </tr> <tr> <td> ☐ Dar su Opinión </td> <td> ☒ Informarse </td> <td> ☒ Revisar </td> </tr> <tr> <td> ☐ Discutir conmigo </td> <td> ☒ Encargarse </td> <td> ☐ Devolver </td> </tr> <tr> <td> ☐ Dar Instrucciones </td> <td> ☐ Investigar </td> <td> ☐ Archivar </td> </tr> </table>			☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☒ Procede	☐ Dar su Opinión	☒ Informarse	☒ Revisar	☐ Discutir conmigo	☒ Encargarse	☐ Devolver	☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar
☐ Dar su aprobación	☐ Resolver	☒ Procede												
☐ Dar su Opinión	☒ Informarse	☒ Revisar												
☐ Discutir conmigo	☒ Encargarse	☐ Devolver												
☐ Dar Instrucciones	☐ Investigar	☐ Archivar												
Por este medio, se remite para revisión y consideración del señor														
Ministro la resolución que resuelve la solicitud de desglase pro														
movida por la sociedad PETRO AGREGADOS, S.A.														
Adjunto los documentos legales a ser desglasados. (2-8)														
DIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL														
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL														
REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL														

10/6/2022
8:45 AM
Aguila

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE
TRAMITE

Fecha : 07/06/2022

Para : A.Legal/DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo ☐ URGENTE

☐ Dar su aprobación ☐ Resolver ☐ Informarse ☒ Encargarse ☐ Investigar ☐ Dar instrucciones ☐ Discutir conmigo ☒ Revisar ☐ Devolver ☐ Archivar

Remitimos, expediente administrativo del EsIA denominado CANTERA PETROSA, promovido por PETROAGREGADOS S.A el cual cuenta con 11 tomos y un total de 314 fojas para su trámite correspondiente.

DEE/ACP/ac/ma
Revisado Por: *[Signature]*
Jefa del Departamento de Evaluación *[Signature]*

07/06/2022

[Signature]

2

DDE//
Adjunto documentos legales (originales 2-8)

Nos suscribimos, atentamente,
Por este medio, remito la Resolución que resuelve la solicitud de desglose presentada por la sociedad **PETRO AGREGADOS, S.A. (PETROSA)**, en relación al proceso de evaluación y posterior retiro del ESI, categoría II, denominado **CANTERA PETROSA**.

Fecha: 18 de julio de 2022.

Asunto: DESGLOSE – CANTERA PETROSA

De: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Para: MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente.

MEMO No-DEIA-228-2022

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 1A-Des-001-2022
De 20 de Julio de 2022.

Por la cual se resuelve la solicitud de desglose, presentada por la sociedad PETRO AGREGADOS, S.A. (PETROSA).

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el día trece (13) de agosto de 2021, la sociedad PETRO AGREGADOS, S.A. (PETROSA), persona jurídica, inscrita a Folio No. 155690755 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor CARLOS JAVIER ALLEN A., varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-705-1820; presentó ante el Ministerio de Ambiente, solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: “CANTERA PETROSA”, a desarrollarse en el corregimiento de Burunga, distrito de Arraiján, provincia de Panamá;

Que mediante Resolución No. **DEIA-RE-005-2022** del veinticuatro (24) de junio de 2022, se admite la solicitud de retiro del proceso de evaluación y análisis del precitado Estudio de Impacto Ambiental, debidamente notificada el día cinco (5) de julio del 2022;

Que el día seis (6) de julio de 2022, la sociedad PETRO AGREGADOS, S.A. (PETROSA), presenta solicitud de devolución de la documentación legal aportada como parte del proceso de evaluación y análisis del ESI, categoría II, denominado: “CANTERA PETROSA”;

Que, en virtud de la solicitud presentada, y tomando en consideración que la Ley 38 de 2000, no establece la manera en la cual debe tramitarse el desglose, se nos hace necesario referirnos al contenido del Artículo 202 de la norma antes citada, el cual versa de la siguiente manera:

Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

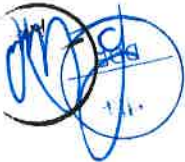
Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precitada la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original,

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR el desglose de la siguiente documentación:

- Copia de cédula de identidad personal del señor Carlos Javier Allen A., notariada
- Certificado de Persona Jurídica de la sociedad PETRO AGREGADOS, S.A. (PETROSA)
- Certificado de Registro de Propiedad de la finca No. 128712
- Copia simple de la gestión de trámite No. 512-494328
- Certificado original de Paz y Salvo a nombre de PETRO AGREGADOS, S.A.
- Recibo de cobro original por la evaluación al ESI, categoría II



• Listado de profesionales que participaron en la elaboración del ESA

Artículo 2. REMITIR a Secretaría General del Ministerio de Ambiente la documentación descrita en el artículo 1 de la presente Resolución, con copia impresa, para su debida autenticación.

Artículo 3. ORDENAR la ENTREGA a la sociedad PETRO ACREGADOS, S.A. (PETROSA), de la documentación descrita en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad PETRO ACREGADOS, S.A. (PETROSA).

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad PETRO ACREGADOS, S.A. (PETROSA), que contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro de los *cinco (5) días* siguientes hábiles a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial de La República de Panamá, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veinte (20) días, del mes de Julio de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Wilsa
Ministra de Ambiente
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

